

Acuña, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día diez de octubre del año dos mil diecisiete, se constituyeron los Licenciados María Angélica Girón García, Visitadora Judicial, e Israel Hiram Zamora Salas, Secretario Auxiliar, ambos de la Visitaduría Judicial General del órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa **el Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Acuña**, a fin de practicar la visita de inspección ordinaria, la cual abarca del día treinta de septiembre del año dos mil dieciséis al nueve de octubre del año dos mil diecisiete. Para tal fin, con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 8°, 9°, 13° y 14° del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se procedió a efectuar la mencionada visita, estando presente **el Licenciado Víctor Hugo Quiroz Zapata**, titular de la dependencia.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, constatándose al tener a la vista el aviso correspondiente, manifestando el Titular del Juzgado que el mismo fue publicado oportunamente.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del Reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que a las nueve horas con cinco minutos del día en que se actúa se encuentran presentes, además del titular, los Licenciados Blanca Margarita Olvera Lozoya, Filiberto Ruiz Zapata, Lizbet de Luna Garza, mientras que del personal administrativo se encuentran Norma Judith Regino Graciano, Elizabeth Tovar Torres, Brenda Liliana Acosta Reyes y Yazmin Robles Palacios, el auxiliar administrativo Oscar Teodoro Martínez Cabral e Ingeniero en Sistemas Computacionales Arturo Alejandro Gonzalez Sandoval.

Respecto a la actuario licenciada Blanca Berenice Castillo Doñez, la misma se encuentra en licencia médica desde el día cuatro de los corrientes.

I. Aspectos Administrativos.

Enseguida, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso a, del ordenamiento reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

De su revisión resultó:

Total de Audiencias programadas	521
Al día de ayer.	
De la visita anterior	76
De esta visita	445
Audiencias Desahogadas	312
Audiencias diferidas	209
Audiencias programadas a celebrarse posteriormente	98

La última audiencia que se tiene programada es a las diez horas del día cuatro de diciembre del año en curso, en el expediente **622/2017**, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia preparatoria; relativo a un Procedimiento Familiar de Alimentos; se trajo a la vista el expediente en que aparece como actor (*********), el cual consta de 29 fojas, a foja 20 obra un proveído de fecha veinticuatro de agosto del año en curso en el que se señalo fecha para la audiencia señalada para el día nueve de octubre a las once horas del año en curso, siendo la última actuación que obra en el expediente la del día veinticinco de septiembre del presente año en el que se tiene a la parte actora solicitando se fije cantidad por concepto de pensión alimenticia, sin que obre posteriormente la constancia de la audiencia de fecha nueve de octubre del año en curso en el respectivo expediente.

En uso de la voz la licenciada Blanca Margarita Olvera Lozoya manifiesta lo siguiente: en lo correspondiente a la plataforma PAIIJ deseo expresar que al momento de trabajar y/o transcribir acuerdos, resoluciones, así como diligencias actuariales, en general tramites propios de este juzgado la forma de transcripción no se edita correctamente, incluso en ocasiones se compacta la información de forma que se transcribe hacia el lado izquierdo, quedando más de la mitad de la hoja en blanco además con un tipo de letra demasiado pequeña que dificulta la lectura especialmente para el destinatario.

Así mismo informo que la transcripción de las audiencias se realiza el mismo día de la celebración y/o un día después, esto en razón a la carga de trabajo aunado a que así se implemento por el juzgador debido a la falta de personal.

En seguimiento a lo asentado en el acta de visita inmediata anterior se hace constar que debido a que los expedientes tradicionales se remitieron a otro juzgado para su continuación no es posible asentar lo relativo a la última audiencia programada dado que se comenzó de cero en cuanto al número de expedientes con la aplicación de la nueva ley familiar en el estado y por tanto no hay razón alguna para asentar el seguimiento a la última audiencia programada en la anterior visita.

En promedio se agenda dos audiencias diarias, en atención a 233 días hábiles transcurridos a partir del inicio del juzgado como tal al día de ayer; iniciando la primera de ellas a las diez horas y la última programada para las doce horas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 de la ley de Acceso a la Información Pública y datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se advierte que en los estrados

del Juzgado no obra publicada físicamente la agenda diaria de audiencias.

De conformidad con lo establecido por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingreso a la página oficial del poder Judicial y se constató que se publican con un plazo mínimo de tres días antes de su realización la agenda de audiencias del juzgado, advirtiéndose por lo que respecta al día diez de octubre del año en curso en la agenda física aparece registrado el expediente 233/2017 a las diez horas, sin embargo en la pagina no obra publicada; así mismo se observan errores en cuanto a la hora de llevarse a cabo la audiencias respectivas, es decir del día diez del mes y año en curso, los expedientes 463/2017 y 447/2017 obran registrados en la agenda física a las once y doce respectivamente, y en la pagina a las diez y once respectivamente.

2. Número de servidores públicos adscritos al Juzgado

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez,
02 Secretarios de Acuerdo y Trámite,
02 Actuarios,
04 escribientes y
01 Auxiliar Administrativo.
01 Auxiliar en Sistemas Computacionales.

Las funciones desempeñadas por cada uno de ellos son las siguientes:

Víctor Hugo Quiroz Zapata. Juez.

Se encarga de la dirección del proceso en los asuntos de su competencia, presidiendo las audiencias, recibiendo por sí mismo las declaraciones y todos los actos de prueba, cuya práctica no encomiende a alguno de los Secretarios por ministerio de ley, así como el pronunciamiento y firmas de las resoluciones judiciales debidamente autorizadas. Además, se encarga de la administración de la oficina y coordinación de los trabajos que desempeña el personal adscrito a este juzgado.

Blanca Margarita Olvera Lozoya. Secretarios de Acuerdo y Trámite.

Además de las funciones legales que prevén los reglamentos y legislación vigente, se encarga de la vigilancia de recepción de promociones para el pronunciamiento de los acuerdos que recaen en los escritos presentados en este Juzgado correspondiente a los expedientes cuyo número de terminación es del 01 al 05, efectúa los asientos en la agenda de trabajo, radicación de exhortos y además supervisa que los asientos efectuados en los libros que se llevan en este juzgado se realicen en forma correcta. Por otra parte, también se encarga del envío oportuno de los expedientes a los Tribunales de alzada. Además es responsable de los valores, integración de los legajos de certificados de depósitos, de la custodia de los certificados y rendir los informes semanales de los certificados de depósito y póliza de cheques expedidos. Así mismo, se encarga de la elaboración de los proyectos de sentencias definitivas e interlocutorias, además supervisa los asientos correspondientes en la agenda de los actuarios en los expedientes que le corresponde conocer.

Filiberto Ruiz Zapata. Secretarios de Acuerdo y Trámite.

Además de las funciones legales que prevén los reglamentos y legislación vigentes se encarga de la

vigilancia de recepción de promociones para el pronunciamiento de los acuerdos que recaen en los escritos presentados en este Juzgado correspondiente a los expedientes cuyo número de terminación es del 06 al 00, elabora los informes previos y justificados que solicitan las autoridades federales, efectúa los asientos en la agenda de trabajo, radicación de exhortos y además supervisa que los asientos efectuados en los libros que se llevan en este juzgado se realicen en forma correcta. Por otra parte, también se encarga del envío oportuno de los expedientes a los Tribunales de alzada. Así mismo, se encarga de la elaboración de los proyectos de sentencias definitivas e interlocutorias, supervisa los asientos correspondientes en la agenda de los actuarios. Coordina la elaboración de los informes de transparencia y de todos aquellos rubros que tiene que publicarse en medios electrónicos.

Lizbet De Luna Garza. Actuario adscrito.

Se encarga de practicar las notificaciones dentro y fuera del local del juzgado que le son agendadas por los Secretarios de Acuerdo y Trámite, efectúa los asientos correspondientes en los libros de Actuario, también efectúa las anotaciones de causar estado en los expedientes y en algunas ocasiones auxilia en el préstamo de expedientes. Agenda de atención al público y justiciables. Excepcionalmente interviene en la elaboración de los informes que le son encomendados.

Blanca Berenice Castillo Doñez. Actuario adscrito.

Se encarga de practicar las notificaciones dentro y fuera del local del juzgado que le son agendadas por los Secretarios de Acuerdo y Trámite, efectúa los asientos correspondientes en los libros de Actuario, también efectúa las anotaciones de causar estado en los expedientes y en algunas ocasiones auxilia en el préstamo de expedientes. Agenda de atención al público y justiciables.

Norma Judith Regino Graciano. Taquimecanógrafa.

Se encarga de atender al público en el archivo, realiza el préstamo de expedientes, recibir promociones con el sello tradicional de expedientes por no estar dados de alta en el sistema, buscar los expedientes de las promociones que se reciben en el día para entregar a los Secretarios de Acuerdo y Trámite, saca copias, llevar el control de los expedientes en el archivo, realiza la publicación de las sentencias ejecutoriadas en la página del Poder Judicial del Estado. Tiene a su cargo el libro de expedientes solicitados para consulta y el libro de promociones recibidas en sistema tradicional, así como informe quincenal de copias vendidas que se remite a Auditoría Interna. Las anteriores funciones en su mayoría son iguales para cada una de las mecanógrafas a excepción de algunas otras que también se les encarga, haciéndose una rotación o movimiento mensualmente de cada una de las posiciones de las mecanógrafas con la finalidad de que cada una de ellas domine todas las funciones del juzgado.

Elizabeth Tovar Torres. Taquimecanógrafa.

Se encarga de la elaboración de oficios, exhortos, edictos y extractos previa delegación de mandato por el secretario que corresponda, efectuando anotaciones en los libros que se llevan en este juzgado, esto en el de Gobierno, Citados para sentencia, amparos, exhortos, expedientillos y promociones irregulares, exhortos librados, expedientes recibidos del archivo, convenios, ejecutorias, etc. Se encarga de la integración de los legajos de sentencias definitivas, interlocutorias y autos definitivos de divorcio, del envío de reportes estadísticos mensuales, trimestral y anual, por medios electrónicos, atiende el teléfono, elaboración de paquetería para envío, elabora la solicitud de requisición de material. Se encarga de la publicación de las radicaciones en la página del Poder Judicial del Estado. Las anteriores funciones en su mayoría son iguales para cada una de las mecanógrafas a excepción de algunas otras que también se les encarga, haciéndose una rotación o movimiento mensualmente de cada una de las posiciones de las mecanógrafas con la finalidad de que cada una de ellas domine todas las funciones del juzgado.

Brenda Liliana Acosta Reyes. Taquimecanógrafa.

Se encarga de la oficina de oficialía de partes, recibiendo y escaneando todas las promociones y demandas iniciales del nuevo sistema, pasando las promociones del día y demandas a la encargada del archivo para la búsqueda de expedientes. Efectúa anotaciones en los libros que se llevan en este juzgado, esto en el de Gobierno, Citados para sentencia, amparos, exhortos, expedientillos y promociones irregulares, exhortos librados, expedientes recibidos del archivo, convenios, ejecutorias, etc. Se encarga de la integración de los legajos de sentencias definitivas, interlocutorias y autos definitivos de divorcio, del envío de reportes estadísticos mensuales, trimestral y anual, por medios electrónicos, enviar correos electrónicos e informes. Las anteriores funciones en su mayoría son iguales para cada una de las mecanógrafas a excepción de algunas otras que también se les encarga, haciéndose una rotación o movimiento mensualmente de cada una de las posiciones de las mecanógrafas con la finalidad de que cada una de ellas domine todas las funciones del juzgado.

Yazmin Robles Palacios. Taquimecanógrafa.

Se encarga de levantar las audiencias, la elaboración de oficios, exhortos, edictos y extractos previa delegación de mandato por el secretario que corresponda, efectuando anotaciones en los libros que se llevan en este juzgado, esto en el de Gobierno, Citados para sentencia, amparos, exhortos, expedientillos y promociones irregulares, se encarga de la integración de los legajos, del envío de reportes estadísticos mensuales, trimestral y anual, por medios electrónicos. Las anteriores funciones en su mayoría son iguales para cada una de las mecanógrafas a excepción de algunas otras que también se les encarga, haciéndose una rotación o movimiento mensualmente de cada una de las posiciones de las mecanógrafas con la finalidad de

que cada una de ellas domine todas las funciones del juzgado.

Oscar Teodoro Martínez Carbajal. Auxiliar administrativo.

Se encarga de la glosar, foliar, sellar los expedientes de tramitación diaria, es encargado de la limpieza del juzgado, depósito bancario de dinero obtenido de la venta de las copias, auxilia en el sacado de copias en archivo, también en búsqueda de expedientes.

Arturo Alejandro González Zamora. Auxiliar en Soporte Técnico.

Se encarga de proporcionar apoyo técnico a todas las computadoras, impresoras, escáner y además de apoyo para el sistema de juzgados, oficialía y enlace con la dirección de informática del Tribunal del Estado.

3. Asistencia y Puntualidad del Personal.

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual autorizó el programa de puntualidad y asistencia de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado y la instalación en todos los centros de trabajo de registro electrónico de las horas de entrada y salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada conforme a las normas aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejara de ser objeto de revisión, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del órgano jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

4. Expedientes personales de los servidores públicos del Juzgado.

Licenciado Víctor Hugo Quiroz Zapata. Juez.

En el periodo que comprende la presente visita obra agregado acuse de recibo de declaración patrimonial 2016, oficio IEJ/864/2017 de fecha diez de julio del año en curso signado por el director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado, referente a una invitación a curso, oficio 3262/2017, oficio 1135/2017 de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, oficio OMPJ/944/2017 de fecha veintiocho de septiembre del presente año, oficio QV/734/2017 de fecha trece de septiembre del año en curso, oficio 1207/2017 de fecha tres de octubre de este año relativo a solicitud propuesta por parte del titular sobre la sustitución interina de la actuario licenciada Blanca Berenice Castillo Doñez. El expediente consta de 354 fojas.

Licenciada Blanca Margarita Olvera Lozoya. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

En el periodo que comprende la presente visita obra agregado solicitud de licencia por cuatro meses de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, así mismo acuerdo

en que recae, licencia médica de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y acuerdo en que recae, licencia médica de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y acuerdo en que recae, acuse de recibo de declaración patrimonial. El expediente consta de 86 fojas.

Licenciado Filiberto Ruiz Zapata. Secretario de Acuerdo y Trámite.

En el periodo que comprende la presente visita obra agregado: acuse de recibo de declaración patrimonial, circular 5/2017 de fecha trece de marzo del año en curso expedida por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, oficio 3262/2017 signado por el licenciado Modesto Corpus González de fecha veintiséis de septiembre de este año en su carácter de Juez de Primera Instancia en materias Civil y Familiar de Acuña. El expediente consta de 40 fojas.

Licenciada Lizbet de Luna Garza. Actuaría adscrita.

En el periodo que comprende la presente visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 24 fojas.

Licenciada Blanca Berenice Castillo Dóñez. Actuaría adscrita.

En el periodo que comprende la presente visita obra agregado: incapacidades medicas de fechas diecisiete de junio y seis de octubre del año en curso expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y acuerdo en que recae. El expediente consta actualmente de 66 fojas.

Norma Judith Regino Graciano. Secretaria mecanógrafa.

En el periodo que comprende la presente visita obra agregado: reconocimiento del Instituto Nacional Electoral, Curriculum Vitae, copia de nombramiento como secretaria taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Familiar de este Distrito Judicial de fecha quince de febrero de dos mil quince. El expediente consta de 16 fojas.

Elizabeth Tovar Torres. Secretaria Mecanógrafa.

En el periodo que comprende la presente visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 10 fojas.

Brenda Liliana Acosta Reyes. Secretaria Mecanógrafa.

En el periodo que comprende la presente visita obra agregado: acuse de reposición de tarjeta de despensa, recibo de nomina de la Secretaria de Finanzas a su nombre. El expediente consta de 11 fojas.

Yazmin Robes Palacios. Secretaria Mecanógrafa.

En el periodo que comprende la presente visita obra agregado: oficio 208/2016 referente a una propuesta como mecanógrafa. El expediente consta de 11 fojas.

Óscar Teodoro Martínez Cabral. Auxiliar Administrativo.

En el periodo que comprende la presente visita obra agregado: licencia médica de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y acuerdo en que recae. El expediente consta de 64 fojas.

Ingeniero en Sistemas Computacionales Arturo Alejandro González Sandoval. Auxiliar en computación.

En el periodo que comprende la presente visita obra agregado: circular numero OM-05/2017 de fecha dieciséis de enero del presente año y carta compromiso anexa, el expediente consta de 29 fojas.

5. Estado físico del Inmueble, Mobiliario y Equipo.

Al respecto se dio fé que, al momento de llevarse a cabo esta inspección, el local que ocupa este juzgado se encuentra en buenas condiciones a excepción de que una luminaria de un pasillo parpadea y en ocasiones se apaga; y los plafones de las oficinas de las actuarios están colgantes.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales. Es de destacar que desde el día nueve de enero del presente año, fue designado como encargado de la copadora a Norma Judith Regino Graciano, por lo que el primer reporte realizado por dicho encargado fue el quince de enero del año en curso.

CALENDARIO DE DEPÓSITOS DE VENTAS COPIAS

LECTURA		TOTAL COPIAS	No. DE COPIAS		IMPORTE VENTAS
INICIAL	FINAL		C/VALE	VENDIDAS	
155 186	155 518	332	160	172	86.00
155 518	156 290	772	168	604	302.00
156 290	157 006	713	294	419	211.00
157 006	157 975	993	368	571	288.00
158 364	159 139	775	283	492	246.00
159 139	159 510	371	85	286	143.00
159 510	160 000	490	110	380	190.00
160 000	161 500	1,500	418	1,082	541.00
161 500	163 000	1,500	501	999	499.50
163 000	164 050	1,050	211	839	419.50
164 050	165 300	1,250	228	1,022	511.00
165 300	166 400	1,100	199	901	450.50
166 400	166 628	228	49	179	89.50
166 628	167 728	1,100	299	801	400.50
167 728	168 800	1,072	150	922	461.00
168 800	170 099	1,299	216	1,089	544.50

3 900	5 200	1,300	214	1,086	543.00
5 200	6 009	809	338	471	706.50
6 009	6 990	990	216	774	1,161.00
6 990	7 757	767	213	554	831.00
7 649	8 613	664	231	733	1,099.50
8 613	9 445	832	350	482	723.00
9 445	10 254	809	201	608	912.00

MES	PERÍODO	QUINCENA	FECHA	DEPÓSITO
OCTUBRE	01 AL 15	PRIMERA	10 01 2017	\$86.00
OCTUBRE	17 AL 31	SEGUNDA	10 01 2017	\$302.00
NOVIEMBRE	01 AL 15	PRIMERA	10 01 2017	\$211.00
NOVIEMBRE	16 AL 30	SEGUNDA	10 01 2017	\$288.00
DICIEMBRE	01 AL 15	PRIMERA	10 01 2017	\$246.00
DICIEMBRE	16 AL 22	SEGUNDA	18 01 2017	\$143.00
ENERO	09 AL 15	PRIMERA	18 01 2017	\$190.00
ENERO	16 AL 31	SEGUNDA	01 02 2017	\$541.00
FEBRERO	01 AL 15	PRIMERA	21 02 2017	\$499.50
FEBRERO	16 al 28	SEGUNDA	03 03 2017	\$419.50
MARZO	01 AL 16	PRIMERA	13 03 2017	\$511.00
MARZO	16 AL 31	SEGUNDA	04 04 2017	\$450.50
ABRIL	03 AL 07	PRIMERA	03 05 2017	\$89.50
ABRIL	17 AL 28	SEGUNDA	03 05 2017	\$400.50
MAYO	01 AL 15	PRIMERA	16 05 2017	\$461.00
MAYO	16 AL 31	SEGUNDA	06 06 2017	\$544.50
JUNIO	01 AL 15	PRIMERA	20 06 2017	\$543.00
JUNIO	16 AL 30	SEGUNDA	04 07 2017	\$706.50
JULIO	01 AL 15	PRIMERA	19 07 2017	\$1,161.50
AGOSTO	01 AL 15	PRIMERA	17 08 2017	\$831.00
AGOSTO	16 AL 31	SEGUNDA	05 09 2017	\$1,099.50
SEPTIEMBRE	01 AL 14	PRIMERA	19 09 2017	\$723.00
SEPTIEMBRE	18 AL 29	SEGUNDA	03 10 2017	\$912.00

Respecto al cambio de lectura se debe a que se cambio de equipo de cómputo en la primera quincena de junio del año en curso.

6. Orden de expedientes.

En el área que ocupa el archivo se dio fé que los expedientes se encuentran ordenados por año y en orden progresivo independientemente del estado procesal que guarda cada uno de ellos.

De conformidad con lo establecido por la fracción XII del artículo 27 de la Ley de Acceso a la información pública y protección de datos personales para el estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página oficial del poder judicial y se constató la ubicación respectiva de los expedientes.

II. Revisión de Libros de Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso b, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el órgano visitado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza durante el período que comprende esta inspección.

1. Libro de Registro.

El registro de fecha más reciente corresponde al recibido el día tres de octubre del año en curso y radicado el día nueve de octubre de los corrientes relativo al expediente 1120/2017, procedimiento No Contencioso de Ratificación de Convenio promovido por (*****) (foja 559); se trajo a la vista el expediente que consta de 13 fojas y a la foja 1 consta el acuse de recibo de fecha tres de octubre del año en curso, y en la foja ocho obra el auto de radicación de fecha nueve de octubre de este año, en la que se tiene por admitida la solicitud en la vía y forma propuesta. Observándose que lo que corresponde al periodo que se revisa particularmente al año 2017 se están registrando en el libro solo los expedientes radicados, quedando pendientes de registrar los recibidos. **Así mismo, en el libro se advierte que no obra registrado el folio correspondiente, solo obra el número de expediente de aquellos que ya han sido radicados.**

Se solicitaron los folios de asuntos recibos y pendientes de registrar y radicar y en el periodo que se revisa se encuentran pendientes los siguientes:

Número de folio	Fecha de recepción de volante de oficialía de partes.	
1.- 1193/2017	29/09/2017	
2.-1195/2017	02/10/2017	
3.- 1196/2017	02/10/2017	
4.- 1198/2017	02/10/2017	
5.- 1199/2017	02/10/2017	
6.- 1200/2017	02/10/2017	
7.- 1202/2017	03/10/2017	
8.- 1207/2017	07/10/2017	
9.- 1209/2017	04/10/2017	
10.- 1211/2017	05/10/2017	
11.- 1212/2017	05/10/2017	
12.- 1213/2017	05/10/2017	
13.- 1214/2017	05/10/2017	
14.- 1215/2017	05/10/2017	
15.- 1216/2017	05/10/2017	
16.- 1217/2017	05/10/2017	
17.- 1218/2017	06/10/2017	
18.- 1219/2017	06/10/2017	
19.- 1220/2017	06/10/2017	

20.- 1221/2017	06/10/2017	
21.- 1222/2017	06/10/2017	
22.- 1223/2017	06/10/2017	
23.- 1224/2017	06/10/2017	
24.- 1225/2017	06/10/2017	
25.- 1226/2017	09/10/2017	
26.- 1227/2017	09/10/2017	
27.- 1228/2017	09/10/2017	
28.- 1229/2017	09/10/2017	
29.- 1230/2017	09/10/2017	
30.- 1231/2017	09/10/2017	

Se tuvo a la vista el último folio recibido el día nueve de octubre de dos mil diecisiete y corresponde al 1231/2017 en el que aparece como actor (*****), del Procedimiento de Alimentos.

Por lo que el número de demandas recibidas en el período que se revisa es de mil quinientas sesenta asuntos.

El número de expedientes radicados en el período que se revisa es de mil quinientos treinta asuntos.

2. Libro de Valores.

El sistema SICCED utilizado en este Tribunal fue implementado apenas hace algunos meses en este Juzgado Familiar por lo que aparecen registrados solamente **diecisiete certificados de depósito** a partir del día tres de abril del año en curso al nueve de octubre del año en curso.

El último registro corresponde al folio interno 17 relacionado con el expediente 57/2016, relativo a Alimentos que promueve (*****), en el que exhibe certificado de depósito con número de referencia X192003586 por la cantidad de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) (foja 2). Se trajo a la vista el expediente el cual consta de 158 fojas, y en la foja 158, aparece el auto de nueve de octubre en el que se ordena recibir y registrar el depósito correspondiente.

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar el legajo de valores y de su revisión resultó: que al momento de llevarse a cabo esta inspección, se pusieron a la vista dos legajos, uno referente a los certificados solicitadas en los expedientes y otro de los depósitos del servicio de copiado. En el legajo correspondiente a los certificados de depósito de los expedientes aparece como último certificado integrado el de referencia X192003587-3 por la cantidad de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) relacionado con el expediente 57/2016, **advirtiéndose que dicho certificado no obra registrado en el libro correspondiente, por lo que no se encuentra**

actualizado el libro. Así mismo en los certificados no obra el número consecutivo interno.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a). Recibidos.

Durante el periodo que comprende la presente visita, se recibieron **noventa y ocho medios** de auxilio judicial todos ellos exhortos, correspondiendo a veintiún exhortos del año 2016 y setenta y siete exhortos del año 2017.

El registro más reciente se encuentra visible a foja 295 siendo el número 77/2017, relativo al exhorto numero 447, deducido del expediente 1927/2017-II que remitiera el Juez Octavo Familiar de Coatzacoalcos, Veracruz, a efecto de girar un oficio, el cual fue recibido el día veintiocho de septiembre del año en curso el cual esta diligenciado y se ordeno su devolución a su lugar de origen en la misma fecha.

Se trajo a la vista el citado exhorto, derivado del juicio de Pensión Alimenticia promovido por **(*****)**, el cual consta de 9 fojas, y a foja 6 obra el proveído de fecha veintiocho de septiembre del año en curso en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial y se ordena su diligenciación y a foja 9 ultima obra el oficio de la misma fecha de devolución.

Según los registros de este libro han sido devueltos durante este periodo setenta y uno exhortos de los cuales los sesenta y nueve aparecen diligenciados y dos sin diligenciar.

b). Librados.

En el período que se revisa, se registraron dieciocho medios de auxilio judicial del año 2016 y ciento dieciocho medios de auxilio judicial del año 2017 dando un total de **ciento treinta y seis** todos ellos exhortos a excepción de dos que son cartas rogatorias con folios números 44/2017 y 103/2017.

El último asiento, corresponde al exhorto 119/2017 ordenado mediante acuerdo de fecha dos de octubre del año en curso, deducido del expediente 213/2017 que fuera enviado al Juez Familiar de Primera Instancia en turno en el municipio de Chucandiro, Michoacán, (foja 7); se trajo a la vista el expediente el cual corresponde a un procedimiento especial de divorcio promovido por **(*****)** el cual consta de 77 fojas y en la foja 66 obra el acuerdo de fecha veintitrés de agosto del año en curso donde se ordeno librar el medio de auxilio judicial mencionado y en foja 76 obra el oficio mediante el cual se remite el exhorto con fecha nueve de octubre de este año.

En el período que comprende la presente visita aparecen treinta y siete exhortos devueltos de los cuales treinta y cinco fueron debidamente diligenciados y dos sin diligenciar.

A foja 1 los consecutivos 9/2016, 11-22/2016, aparecen anotados con lápiz, sin que contenga datos de identificación, señalando la encargada que ello se debió a que el sistema que aplicaba hasta antes de diciembre del dos mil dieciséis omitió la numeración hasta el consecutivo 23/2016, sin embargo se dejaron en blanco las respectivas filas sin que obre alguna certificación o constancia secretarial al respecto.

4. Libro de negocios citados para sentencia.

a) Sentencias Definitivas.

Conforme al acuerdo C-282 emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, éste juzgado a partir del treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se determinó que aplicará los procedimientos correspondiente a los asuntos familiares, con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Familiares y la Ley de la Familia de Coahuila de Zaragoza; en cuanto a los asuntos que venía conociendo los remitió al Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar de éste Distrito Judicial el cual adquirió la competencia.

En los términos señalados, se procedió a revisar el libro habilitado en el que obran anotaciones a partir del tres de noviembre de dos mil dieciséis al día de ayer nueve de octubre de dos mil diecisiete, resultando un total de ciento diecisiete asuntos citados de los cuales, dos fueron devueltos a trámite que son los expedientes 204/2016 (foja 2) y 306/2016 (foja 3), uno fue anotado por error, el expediente 611/2017 (foja 4); por lo que en el periodo que se revisa fueron citados para sentencia definitiva **ciento trece asuntos.**

Al continuar con el análisis del libro, se advirtió que los registros no guardan un orden cronológico el último anotado es el expediente 147/2017 citado el veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, relativo al Procedimiento Especial Familiar de adopción, promovido por (*****), sin embargo, conforme al día y mes correspondería al anterior, expediente 344/2017 citado el cuatro de octubre del año en curso, relativo al Procedimiento ordinario de nulidad de acta promovido por (*****) (foja05). Se trajo el expediente a la vista, el que consta de 49 fojas y en ésta última, obra agregado el auto de cita, de la fecha señalada.

En el período **se pronunciaron ciento ocho sentencias definitivas.**

El último registro de sentencia pronunciada, según el legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, corresponde al número interno 91, expediente 411/2017, relativo a un procedimiento de información testimonial promovido por (*****) (foja 05). Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 21, obra constancia del desahogo de la audiencia en que se cito, de la 23 a la 25 la sentencia definitiva. El expediente consta de 26 fojas.

El Secretario de Acuerdo y Trámite presentó un libro por aparte en el que se registra el número interno que le corresponde a la sentencia, expediente, tipo de juicio, partes, fecha de citación y fecha de resolución.

Al respecto se les recomienda que no dupliquen información, en el libro oficial en el rubro de observaciones es para efectuar las anotaciones pertinentes.

Se solicitó información al titular del juzgado respecto a la falta de anotaciones correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciséis, a lo que manifestó es porque no fueron citados asuntos para resolver ni se pronunció sentencia alguna, para robustecer el comentario se mostró la estadística mensual en la que aparece en cero.

Según los registros las sentencias que se pronunciaron se encuentran fuera de plazo las siguientes:

No. Sent.	Exp.	JUICIO	PARTES	CITADO EL	RESUELTO
1	15/2016	PNC-Inf. Test	OSCAR HDZ. ESTRADA	03/11/2016	29/11/2016
2	31/2016	PNC-Inf. Test	GEORGINA DELGADO ZAMORA y OTRO	09/11/2016	29/11/2016
3	81/2016	PNC-AUT. JUD	ZELENA DURAN RUÍZ	02/12/2016	09/12/2016
4	235/2016	PNC-AUT. JUD	ANA LAURA BARRADA SANCHEZ	05/12/2016	09/12/2016
5	175/2016	PNC-AUT. JUD	LUIS ALBERTO LUNA FLORES	29/11/2016	13/12/2016
6	177/2016	PNC-Inf. Test	MANUELA GAMEZ VELA	13/12/2016	19/12/2016
7	194/2016	PNC-Inf. Test	MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA MORENO	13/12/2016	19/12/2016
8	210/2016	PNC-Inf. Test	FIDENCIO OVIEDO MORENO	22/12/2016	12/01/2017
9	79/2016	PNC-VTA INMUEBLE	MARÍA CANDELARIA MTZ CASTRUITA	13/12/2016	18/01/2017
10	240/2016	PNC-Inf. Test	DELIA CISNEROS PÉREZ	20/01/2017	24/01/2017
11	66/2016	ALIMENTOS	TERESA LÓPEZ B. Vs. JESUS URBANO O.	23/01/2017	15/02/2017
12	117/2016	ALIMENTOS	SAN JUANITA GZZ. MTZ. Vs. JAVIER LÓPEZ	08/03/2017	31/03/2017
13	241/2016	PNC-Inf. Test	MARÍA DEL SOCORRO CHÁVEZ GRIMALDO	27/03/2017	24/04/2017
14	211/2016	ALIMENTOS	ANA CRISTINA TORRES VELASQUEZ Vs. JORGE ANTONIO GUILLEN.	17/04/2017	02/05/2017

15	204/2016	PNC-Inf. Test	MANUEL ALONSO DE LA ROSA	21/04/2017	15/05/2017
16	254/2017	PNC-AUT. JUD	LUZ ARGELIA DÍAZ POSADA	02/05/2017	30/05/2017
17	27/2017	PNC REC ACTA	FRANCISCO JAZINTO SUIFUENTES	16/05/2017	31/05/2017
18	95/2016	PNC TUTOR	MA. DEL ROSARIO GZZ. MORENO	05/07/2017	08/08/2017
19	143/2017	PO NULIDAD ACTA	ROBERTA RAMÓN TREVIÑO	12/07/2017	18/08/2017
20	67/2017	PNC TUTOR	EMA ESPINOZA TREVIÑO	11/08/2017	22/08/2017
21	232/2016	ALIMENTOS	DULCE GPE. RDZ DIAZ Vs. GERADO TORRES AREVALO AMAYA	08/08/2017	21/08/2017
22	661/2017	PNC-Inf. Test	JOSE TRINIDAD HDZ. RUIZ	20/07/2017	22/08/2017
23	38/2017	REC ACTA	ROSA MURO BETANCOURT Vs. Ofical 1° R.C.	07/08/2017	24/08/2017
24	678/2017	PNC-Inf. Test	PEDRO ALVIZO HDZ y CATALINA GCIA. G.	14/08/2017	25/08/2017
25	801/2017	PNC-Inf. Test	FILIBERTO AMADOR LEMUS	07/09/2017	20/09/2017
26	411/2017	PNC-Inf. Test	SARA VIDAL RAFAEL	14/09/2017	04/10/2017

Conforme a los asientos que aparecen en este libro se encuentra pendientes de resolución definitiva:

Número	Expediente	Juicio	Fecha de citación	de
1.	363/2017	Nulidad de acta	21-09-2017	
2.	287/2017	Alimentos	02-10-2017	
3.	202/2016	Nulidad de acta	04-10-2017	
4.	160/2017	Nulidad de acta	04-10-2017	
5.	147/2017	adopción	04-10-2017	

De lo anterior resulta:

Citados en el período de la visita:	116
Asuntos pendientes de resolver en la visita inmediata anterior:	00
Devueltos a trámite:	02
Anotados por error	01
Sentencias pronunciadas en el período	108
Asuntos pendientes de pronunciar Resolución definitiva:	05

Al advertir que en el libro no obra registro alguno de los procedimientos de divorcio se solicitó al juzgador información: puso a la vista un libro y, un legajo de autos o resoluciones definitivos, al revisar el legajo conforme al número de control interno se obtiene que en el período se resolvieron un total de **trescientos cuarenta y siete asuntos de divorcio**, treinta y seis del año dos mil dieciséis y trescientos once al correspondiente año; datos que únicamente se ven reflejados en la estadística mensual.

b) Sentencias Interlocutorias.

En el período que se revisa **no obra registro alguno** (foja 01)

5. Libro de inventario de bienes.

En el período que comprende la visita, no existe ningún registro, ya que todos los libros anteriores y expedientes tradicionales se remitieron a otro juzgado para su uso y continuación y en el libro autorizado no se contienen registros, haciendo mención la persona con quien se entiende la visita que todos los muebles y equipo se cambiaron por mobiliario y equipo nuevo y que en la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado, se tiene constancia de entrega de todo el material con que se equipó a este Juzgado.

6. Libro de medios de impugnación.

a) Revisión de oficio.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registraron dos remisiones de los expedientes 7/2017 y 131/2016 relativo a un asunto de Reconocimiento y Desconocimiento de Paternidad respectivamente promovido el primero por **(*****)**, con fecha de resolución definitiva el quince de marzo del dos mil diecisiete, con fecha de admisión del veintisiete de junio del año en curso y con fecha de envió el veintisiete de junio y diecisiete de agosto del año en curso, y el último promovido por **(*****)** con fecha de resolución definitiva el treinta de marzo del presente año, y enviado el treinta de agosto y tres de octubre del año en curso, manifestando el Secretario de Acuerdo y Trámite que se han devuelto ambos expedientes por haberse ordenado subsanar deficiencias en el trámite.(foja 050); se puso a la vista un legajo que contiene los oficios de remisión y a este último le correspondió el 1214/2017 de fecha tres de octubre del año en curso.

En el periodo que comprende esta visita no se han recibido resoluciones del tribunal de alzada, a excepción de las mencionadas anteriormente para subsanar que ya fueron reenviadas de nueva cuenta.

b) .Sala Colegiada Civil y Familiar.

Durante el período que comprende la presente visita se han registrado **dos asuntos competencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar.**

El último registro corresponde al expediente 117/2016, relativo a un procedimiento de Alimentos, no observándose los datos de las partes toda vez que obra una fajilla de una constancia de fecha nueve de enero del dos mil diecisiete que señala que inicia las impugnaciones dos mil diecisiete; el habiéndose admitido el recurso contra la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, admitido el nueve de mayo del año en curso, y siendo remitido el veintitrés de agosto del año en curso; Se trajo a la vista el cuadernillo de apelación planteada por (*****), del juicio de Alimentos promovido por (*****), foja 5 obra el proveído de fecha nueve de mayo del año en curso en el que se tiene por interpuesto el recurso y a foja 21 última el proveído de fecha diecinueve de septiembre del año en curso que ordena subsanar.

En el período que comprende la presente visita no obra dato de resolución de segunda instancia.

c) Cuarto Tribunal Distrital.

En el periodo que comprende esta visita no se han registrado datos en este apartado (foja 100).

d) Queja.

En el periodo que comprende esta visita no se han registrado datos en este apartado (foja 125).

7. Libro de Amparos.

a) Amparos Indirectos:

Durante el período que comprende la visita, aparece registrado **un juicio de garantías.**

El cual corresponde al expediente 732/2017, relativo al amparo indirecto 605/2017 en el que aparece como quejoso (*****), ante el Juzgado Tercero de Distrito en Piedras Negras, siendo el acto reclamado el auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, donde se decreta entrega de menor, habiéndose rendido los informes previo y justificado el nueve de agosto y el catorce de

septiembre del dos mil diecisiete (foja 2) se trajo a la vista el expediente que consta de 234 fojas, a foja 77 obra la admisión del amparo de fecha nueve de agosto del año en curso y el informe previo de la misma fecha.

b). Amparos directos.

Durante el periodo que comprende la visita no se ha efectuado registro alguno (55).

8. Libro de promociones irregulares y expedientes auxiliares.

Durante el periodo que comprende la visita, aparecen registrados **treinta expedientes irregulares**. El último registro obra a foja 077, con el número de control **24/2017** formado con motivo de la demanda inicial presentada por **(*****)**, (folio F-DACU04-2017-1194) por falta de requisitos legales.

Se trajo al a vista el expedientillo, el cual consta de (14) siete fojas y en esta última consta el auto de fecha cuatro de octubre año en el que se ordenó formar el expedientillo por falta de requisitos legales.

9. Libro de índice alfabético.

Se revisa el correspondiente y recurriendo al último registrado en el libro de gobierno corresponde al expediente 1120/2017 relativo a un Procedimiento No Contencioso de Ratificación de Convenio promovido por **(*****)**, por lo que se buscó en la letra **"(*****)"** y a foja 65 del libro correspondiente, aparece como último registro el del expediente, concluyéndose que el libro se lleva actualizado.

10. Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.

En el periodo que comprendió la visita inmediata anterior, se hizo **una remisión** de expedientes al Archivo Regional en fecha 5 de octubre del dos mil diecisiete, siendo un total de 248 expedientes remitidos en la forma siguiente:

Oficio.	Fecha.	Expedientes.
1223/2017	5/10/2017	248

11. Libro de Actuarios.

En el libro que lleva la actuaria Licenciada **Blanca Berenice Castillo Doñez** aparecen registradas **mil cuatrocientas noventa y dos** diligencias actuariales fuera del juzgado.

La última diligencia registrada aparece visible a página 40 del libro de notificaciones fuera del juzgado del día tres de octubre del año en curso, que corresponde al expediente número 876/2017 en que el auto a diligenciar es de fecha once de agosto del año en curso, dictado por el Juez de la Adscripción, efectuada el día tres de octubre del año en curso, en **(*****)**de esta ciudad.

Se trajo a la vista el expediente que corresponde a un procedimiento especial familiar de Divorcio promovido por **(*****)**, y en foja dieciocho consta la diligencia actuarial referida conteniendo el emplazamiento.

En el libro que lleva la actuaria Licenciada **Lizbet de Luna Garza** aparecen registradas **ciento diecinueve diligencias actuariales** fuera del juzgado.

La ultima registrada aparece visible a foja 4 del día nueve de octubre del año en curso, que corresponde al expediente número 1059/2017 en que el auto a diligenciar es de fecha veintidós de septiembre del presente año en **(*****)**de esta localidad.

Se trajo a la vista el expediente el cual corresponde a un procedimiento oral de Perdida de la Patria Potestad promovido por **(*****)**, que consta de 33 fojas y en la foja 33 aparece una constancia de notificación del día nueve de octubre del año activo en la que se razona que se llevó a cabo la diligencia.

Por lo que respecta a las diligencias actuariales efectuadas dentro del local del Juzgado manifiesta la actuaria adscrita licenciada Lizbet de Luna Garza se realizó un total de **ciento treinta y dos** notificaciones mientras que la licenciada Blanca Castillo Doñez manifiesta que dentro del Juzgado realizó un total de **novecientas ochenta y ocho** notificaciones.

12. Libro de promociones recibidas.

Obran registrados un total de) **tres mil doscientas dieciocho promociones recibidas y registradas del sistema.**

El registro más reciente se encuentra visible a foja 110 del día nueve de octubre del año en curso, en el expediente 313/2016, recibido a las trece horas con cincuenta minutos. Se solicito la promoción recibida y se advierte que corresponde al expediente de referencia relativo a un escrito presentado por **(*****)**.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.

Se han registrado, **setecientos noventa y cinco expedientes facilitados para consulta**, siendo el más reciente el visible a foja 39 del mencionado libro, relacionado con el expediente 69/2017.

Se trajo a la vista el expediente mismo que consta de 94 fojas del cual se desprende que quien lo solicito efectivamente es el abogado Patrono nombrado por la promovente.

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso c, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de Listas de Acuerdos.

En los estrados del juzgado, se encuentran publicadas las listas de los negocios acordados o resueltos en el día.

En la lista correspondiente al día nueve de octubre del año en curso, se publicaron un total de **cincuenta y dos** acuerdos familiares; se solicitó el expediente 253/2017 relativo a un juicio oral de reconocimiento de paternidad promovido por **(*****)**. El cual consta de 67 e esta última obra un acuerdo de fecha seis de octubre del año en curso en el que se señala fecha para audiencia privada, de lo anterior **se advirtió que el acuerdo fue pronunciado fuera del plazo legal.**

Durante el período que comprende la visita se pronunciaron **seis mil doscientos doce** acuerdos en materia familiar:

2016	octubre	216
	noviembre	326
	diciembre	408
2017	enero	298
	febrero	550
	marzo	624
	abril	279
	mayo	683
	junio	640
	julio	579
	agosto	678
	septiembre	732
	octubre (del 2 al 9)	52

En promedio se pronuncian entre treinta y cuarenta acuerdos diarios.

2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de Billetes de Depósito y Sistema Integral de Impartición de justicia.

Al respecto, continúa la licenciada Blanca Margarita Olvera Lozoya, como encargada del manejo del sistema de los certificados de depósito, que el mismo se encuentra funcionando correctamente y que de forma diaria se envía el reporte de los movimientos a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado vía internet y que, por lo que hace al Sistema Integral de Impartición de Justicia, el mismo no ha sido implementado en este juzgado.

Se analizaron los acuerdos en los expedientes analizados y aparecen electrónicamente en el sistema.

3.- Análisis de expedientes.

Acto continuo, conforme a lo señalado por la fracción VI del artículo 122, A, de la ley Orgánica, se procedió a analizar algunos expedientes a fin de constatar que se lleven con arreglo a la ley, que las resoluciones de acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente, que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales y que se observen los términos constitucionales, para lo cual se hizo uso de las listas de acuerdo fijas en la tabla correspondiente y al azar se solicitaron los siguientes:

1.- Expediente 303/2017, relativo al procedimiento especial familiar de Divorcio promovido por (***).**

La demanda y anexos fue recibida en Oficialía de partes el dieciséis de marzo del dos mil diecisiete; con lo recibido en el veinticuatro del mismo mes y año fuera de plazo se pronuncio auto de radicación en el que se ordeno formar expediente, registrar y tramitarse en esta vía, por solicitando en el procedimiento especial familiar divorcio incausado la disolución del vinculo matrimonial, se previno a los promoventes para exhibieran una documental, se ordeno dar el vista al agente del ministerio publico y por señalando a domicilio para oír y recibir notificaciones. Obra en el expediente la vista desahogada por el ministerio de fecha dieciocho de abril del año en curso, el veintiséis de abril del presente año a petición del ministerio publico se acordó que dicho representante social no se opone a lo solicitado por los promoventes; el diecinueve de junio se admite diversa documental solicitado en el auto de radicación; el veinte de julio de este año del presente año se le tiene a la

promovente señalando el nombre correcto del aval alimentista; el veintiuno de agosto obra consta del aceptación del cargo de fiador; el veinte de septiembre del presente año a petición de los promoventes se cita para resolver sobre la disolución del vinculo matrimonial mediante resolución que decrete el divorcio que corresponda en el plazo legal; en fecha veinticinco del referido mes y año se decreta el divorcio, en el mismo se ordena que cause ejecutoria por ministerio de ley. La anterior es la última actuación, los acuerdos pronunciados no aparece la firma de la persona a quien corresponde en la inclusión en la lista y en los menos en la razón de la cuenta. El expediente se encuentra sellado, glosado, foliado. El expediente consta de 39 fojas.

2.- Expediente 718/2017, relativo al procedimiento especial familiar de Divorcio promovido por (***).**

La demanda y anexos fue recibida en Oficialía de partes el quince de junio del dos mil diecisiete; con lo recibido en el veintidós del mismo mes y año (fuera de plazo) se pronuncio auto de radicación en el que se ordeno formar expediente, registrar y tramitarse en esta vía, por solicitando en el procedimiento especial familiar divorcio incausado la disolución del vinculo matrimonial, se previno a los promoventes para exhibieran una documental, se ordeno dar el vista al agente del ministerio publico y por señalando a domicilio para oír y recibir notificaciones. Obra en el expediente la vista desahogada por el ministerio de fecha catorce de julio del año en curso, el siete de agosto del presente año a petición del ministerio publico se acordó que dicho representante social no se opone a lo solicitado por los promoventes; el quince de agosto del presente año a petición de los promoventes se cita para resolver sobre la disolución del vinculo matrimonial mediante resolución que decrete el divorcio que corresponda en el plazo legal; en fecha dieciocho del referido mes y año se decreta el divorcio, en el mismo se ordena que cause ejecutoria por ministerio de ley; el veintiocho de agosto del año en curso se notifica al agente del ministerio publico del auto definitivo; el veintidós de septiembre del presente año se ordena girar los oficios correspondientes al oficial del registro civil donde se realizo el matrimonio así como al director estatal del registro civil del estado a fin de que proceda a realizar a realizar la inscripción del divorcio decretada en autos; después de autos obran en agregado los oficios a las autoridades administrativas. Lo anterior es la última actuación. Los acuerdos pronunciados no aparece la firma de la persona a quien corresponde en la inclusión en la lista y en los menos en la razón de la cuenta. El expediente se encuentra sellado, glosado, foliado. El expediente consta de 30 fojas.

3.- Expediente 308/2017, relativo al procedimiento especial familiar de Divorcio promovido por (***).**

La demanda y anexos fue recibida en Oficialía de partes el veintidós de marzo del dos mil diecisiete; con lo recibido en el veinticuatro del mismo mes y año se pronuncio auto de radicación en el que se ordeno formar

expediente, registrar y tramitarse en esta vía, por solicitando en el procedimiento especial familiar divorcio incausado la disolución del vinculo matrimonial, se previno a los promoventes para exhibieran una documental, se ordeno dar el vista al agente del ministerio publico y por señalando a domicilio para oír y recibir notificaciones. Obra en el expediente la vista desahogada por el ministerio de fecha veinticinco de abril del año en curso, el veintiocho de abril del presente año a petición del ministerio publico se acordó que dicho representante social no se opone a lo solicitado por los promoventes; el nueve de mayo del año en curso se ordena dar vista a los promoventes a que señalen la forma de garantizar los alimentos para los menores; el siete de junio se acuerda que hasta en tanto se garanticen los alimentos no se citara el negocio a resolver; el treinta del referido mes y año se ordena ratificar el escrito para generar y agendar la comparecencia del fiador en el sistema PAIIJ; el veinte de julio obra constancia de aceptación de cargo a fiador sin que la misma obre la firma del titular del juzgado; el veintidós de agosto del presente año a petición de los promoventes se cita para resolver sobre la disolución del vinculo matrimonial mediante resolución que decrete el divorcio que corresponda en el plazo legal; en fecha veinticinco del referido mes y año se decreta el divorcio, en el mismo se ordena que cause ejecutoria por ministerio de ley; el veintiocho de septiembre se notifica el agente del ministerio publico del auto definitivo; el tres de octubre se ordena la devolución de documentos a la parte interesada; La anterior es la última actuación. Los acuerdos pronunciados no aparece la firma de la persona a quien corresponde en la inclusión en la lista y en los menos en la razón de la cuenta. El expediente se encuentra sellado, glosado, foliado. El expediente consta de 41 fojas.

4.- Expediente 340/2017, relativo al procedimiento especial familiar de Divorcio promovido por (***).**

La demanda y anexos fue recibida en Oficialía de partes el veintinueve de marzo del dos mil diecisiete; con lo recibido en el cuatro de abril del presente año se pronuncio auto de radicación en el que se ordeno formar expediente, registrar y tramitarse en esta vía, por solicitando en el procedimiento especial familiar divorcio incausado la disolución del vinculo matrimonial; se ordeno notificar a uno de los contrayentes y dar el vista al agente del ministerio publico y por señalando a domicilio para oír y recibir notificaciones; Obran agregadas las actas de notificación y emplazamiento; el diecinueve de julio del año se notifica al representante; sin que obre constancia del desahogo de la vista del ministerio publico; el veintidós de agosto del presente año a petición de la parte actora se cita para resolver sobre la disolución del vinculo matrimonial mediante resolución que decrete el divorcio que corresponda en el plazo legal; en fecha veintiocho del referido mes y año se decreta el divorcio, en el mismo se ordena que cause ejecutoria por ministerio de ley; obran agregadas a los autos constancias de notificación a las partes del auto definitivo; en fecha tres de octubre del año en curso se ordena la elaboración de los oficios respectivos para las anotaciones marginales correspondientes; obran agregados

sendos oficios; Los anteriores son la última actuación. Los acuerdos pronunciados no aparece la firma de la persona a quien corresponde en la inclusión en la lista y en los menos en la razón de la cuenta. El expediente se encuentra sellado, glosado, foliado. El expediente consta de 35 fojas.

5.- Expediente 382/2017, relativo al procedimiento especial familiar de Divorcio promovido por (***).**

La demanda y anexos fue recibida en Oficialía de partes el diecisiete de abril del dos mil diecisiete; con lo recibido en fecha veinte de abril del mismo mes y año se pronuncio auto de radicación en el que se ordeno formar expediente, registrar y tramitarse en esta vía, por solicitando en el procedimiento especial familiar divorcio incausado la disolución del vinculo matrimonial, se previno a los promoventes para exhibieran una documental; se ordeno dar el vista al agente del ministerio publico y por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones; notifico y emplazo el día dieciocho de mayo del dos mil diecisiete constancia que obra en autos elaborada por la actuaria adscrita al juzgado; en fecha veintitrés de mayo del mismo año se recibió la contestación del no solicitante del divorcio, es decir, dentro del plazo otorgado; posteriormente fue notificada la contrapropuesta del divorcio al solicitante o actora el diez de julio de este año; obra desahogo de vista y agregado en auto, así como también el escrito de cambio de la parte contraria; por proveído de once de agosto se negó la solicitud de una de las parte para citarse el asunto al decreto del divorcio; en constancia actuarial de veintiocho de agosto de este año se dio vista de la radicación del asunto al agente del ministerio público adscrito; por proveído del treinta y uno de agosto se señalo fecha y hora para el desahogo de la audiencia preparatoria ordenándose su notificación personal; con fecha trece de septiembres se pusieron los autos a la vista del juzgador para resolver sobre la disolución del vinculo matrimonial solicitada; con fecha dieciocho de septiembre fue desahogada la vista otorgada el ministerio publico quien manifestó su negativa de oponerse al trámite y en esa misma fecha dieciocho de septiembre se dicto la resolución que decreto el divorcio solicitado dentro del plazo de tres días siguientes a la citación de acuerdo a los días hábiles en el calendario; obra en autos una última promoción donde se solicita un oficio para descuento de pensión alimenticia recibida el veintiuno de septiembre y autorizada el veinticinco de ese mismo mes y año, es decir autorizado en los dos días hábiles siguientes. La anterior es la última actuación. Los acuerdos pronunciados no aparece la firma de la persona a quien corresponde en la inclusión en la lista y en los menos en la razón de la cuenta. El expediente se encuentra sellado, glosado, foliado. El expediente consta de 60 fojas.

6.- Expediente 530/2017, relativo al procedimiento especial familiar de Divorcio promovido por (***).**

La demanda y anexos fue recibida en Oficialía de partes el nueve de mayo del dos mil diecisiete; con lo recibido en el doce de mayo del presente año se pronuncio auto de radicación en el que se ordeno formar expediente,

registrar y tramitarse en esta vía, por solicitando en el procedimiento especial familiar divorcio incausado la disolución del vinculo matrimonial; se ordeno notificar a uno de los contrayentes y dar el vista al agente del ministerio publico; Obran agregadas las actas de notificación y emplazamiento; el diecinueve de mayo del presente año se notifica al representante social y por constancia actuarial de fecha quince de julio se dio fe que la no solicitante no vive en el domicilio brindado; el representante social evacuó su vista en fecha veinticinco de mayo de este año; en fecha diecinueve de junio de este año la parte actora informa nuevo domicilio para realizar el emplazamiento, mismo domicilio que quedo autorizado por proveído judicial de fecha veinte de junio de este mismo año; el emplazamiento se logro llevar a cabo en fecha siete de agosto según constancia actuarial que obra en autos; por escrito ingresado en fecha veintidós de agosto de este año se solicita la rebeldía de la no solicitante del divorcio por no haberse contestado la demanda y se solicita la disolución del vinculo matrimonial, misma solicitud que fue atendida en acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del mismo año citándose los autos para el decreto de divorcio, mismo decreto que fue resuelto en fecha veintiocho de agosto del presente año en el plazo de dos días hábiles, mismo que fue notificado personalmente; en fecha ocho de septiembre del año en curso se orden la elaboración de los oficios respectivos para las anotaciones marginales correspondientes; obran agregados sendos oficios; Los anteriores son la última actuación. Los acuerdos pronunciados no aparece la firma de la persona a quien corresponde en la inclusión en la lista y en los menos en la razón de la cuenta. El expediente se encuentra sellado, glosado, foliado. El expediente consta de 42 fojas.

7.- Expediente 838/2017, relativo al procedimiento especial familiar de Divorcio promovido por (***).**

La demanda y anexos fue recibida en Oficialía de partes el catorce de julio del dos mil diecisiete; con lo recibido en el diecinueve de julio del presente año se pronuncio auto de radicación en el que se ordeno formar expediente, registrar y tramitarse en esta vía, ello dentro del plazo de tres días hábiles; y se les tuvo por conjuntamente solicitando en el procedimiento especial familiar de divorcio incausado la disolución del vinculo matrimonial; se ordeno dar la vista al agente del ministerio publico; Obra agregada la acta de notificación de vista correspondiente; el catorce de agosto del presente año se recibe promoción del representante social evacuando la vista concedida, la que se agrego a los autos en proveído de diecisiete de agosto del mismo año, tres días hábiles después; en escrito de veinticinco de agosto de este año, se solicito la citación al decreto de divorcio, misma petición que se autorizó y cito por proveído judicial de fecha veintinueve de agosto del presente año en el plazo de dos días; el decreto de divorcio se engroso en fecha treinta y uno de agosto de este año en el segundo día hábil de su citación siendo tal decreto la última actuación. Los acuerdos pronunciados no aparece la firma de la persona a quien corresponde en la inclusión en la lista y en los menos en la razón de la cuenta. El expediente se encuentra

sellado, glosado, foliado. El expediente consta de 23 fojas.

8.- Expediente 379/2016, relativo al procedimiento especial familiar de Divorcio promovido por (***).**

La demanda y anexos fue recibida en Oficialía de partes el dieciséis de diciembre del dos mil dieciséis; con lo recibido en el veinte de diciembre de ese año se pronuncio auto de radicación en el que se ordeno formar expediente, registrar y tramitarse en esta vía, ello dentro del plazo de tres días hábiles; y se le tuvo a la actora por solicitando en el procedimiento especial familiar de divorcio incausado la disolución del vinculo matrimonial; se ordeno emplazar al no solicitante del divorcio y dar la vista al agente del ministerio público y de tales actuaciones obran ambas constancias actuariales en autos; el trece de marzo del presente año dos mil diecisiete se recibe promoción del representante social evacuando la vista concedida, la que se agrego a los autos en proveído de quince de marzo de este año; en escrito de veintidós de marzo de este año, se agregaron constancias documentales de la parte actora, misma petición que se atendió en fecha veinticuatro de marzo de este mismo año; mediante promoción de fecha cuatro de mayo de este año, la solicitante del divorcio manifiesta su negativa a tomar terapia de pareja y solicita el decreto de divorcio, solicitud que fue acordada en fecha once de mayo de este año, es decir, cinco días hábiles después de realizada, quedando el asunto citado para resolución, y en fecha dieciocho e mayo de este año, es decir, cinco días después, se decreto del divorcio solicitado el cal únicamente ha sido notificado al ministerio público adscrito, finalmente en solicitud de fecha diecinueve de julio se autorizo un nuevo domicilio de la no solicitante del divorcio para notificarse siendo tal acuerdo su última actuación. Los acuerdos pronunciados no aparece la firma de la persona a quien corresponde en la inclusión en la lista y en los menos en la razón de la cuenta. El expediente se encuentra sellado, glosado, foliado. El expediente consta de 45 fojas.

9.- Expediente 471/2017, relativo al procedimiento especial familiar de Divorcio promovido por (***).**

La demanda y anexos fue recibida en Oficialía de partes el veintiocho de abril del dos mil dieciséis; con lo recibido en el cuatro de mayo del presente año se pronuncio auto de radicación en el que se ordeno formar expediente, registrar y tramitarse en esta vía, ello dentro del plazo de tres días hábiles; obra constancias de notificación al cónyuge, en fecha diecinueve de junio se notifica al agente del ministerio publico; en fecha treinta de marzo a solicitud de la parte actora se tiene por exhibiendo recibos de pago para anotaciones marginales; el treinta de junio el agente del ministerio publico desahoga la vista mediante la cual se le tiene por oponiéndose en virtud de que no se cumple con señalar la fuente de trabajo y la cantidad que percibe el actor para el pago de la obligación alimentaria; en fecha dieciocho de septiembre del cónyuge demandado propone un aval alimentista y por exhibiendo diversa documental; el

veintiuno del mismo mes y año obra constancia de aceptación de fiador alimentista; el cinco de octubre se determina dictar la sentencia que disuelva la disolución de vinculo matrimonio; el día de mismo mes y año se decreta la disolución del vinculo matrimonial. La anterior es la última actuación. Los acuerdos pronunciados no aparece la firma de la persona a quien corresponde en la inclusión en la lista y en los menos en la razón de la cuenta. El expediente se encuentra sellado, glosado, foliado. El expediente consta de 39 fojas.

10.- Expediente 808/2017, relativo al procedimiento especial familiar de Divorcio promovido por (***).**

La demanda y anexos fue recibida en Oficialía de partes el siete de julio del dos mil diecisiete; con lo recibido en el catorce del mismo mes y año (fuera de plazo) se pronuncio auto de radicación en el que se ordeno formar expediente, registrar y tramitarse en esta vía, por solicitando en el procedimiento especial familiar divorcio incausado la disolución del vinculo matrimonia, se ordeno dar el vista al agente del ministerio público, se ordeno girar oficio al encargado o pagador del negocio (*****) para ordenarle para que proceda a descontarle el cincuenta por ciento del salario, en concepto de pensión alimenticia y por señalando a domicilio para oír y recibir notificaciones. El siete de agosto se notifica al agente del ministerio publico; Obra en el expediente la vista desahogada por el ministerio de fecha diecisiete de agosto del año en curso, el veintiocho de abril del presente año a petición del ministerio publico se acordó que dicho representante social no se opone a lo solicitado por los promoventes; en fecha veintitrés de agosto se gira oficio al representa legal de la empresa donde trabaja el promovente; el ocho de septiembre del presente año a petición de los promoventes se cita para resolver sobre la disolución del vinculo matrimonial mediante resolución que decrete el divorcio que corresponda en el plazo legal; en fecha doce del referido mes y año se decreta el divorcio, en el mismo se ordena que cause ejecutoria por ministerio de ley; obra en autos las notificaciones a las partes así como los pagos el dieciocho de septiembre se notifica el agente del ministerio publico del auto definitivo; La anterior es la última actuación. Los acuerdos pronunciados no aparece la firma de la persona a quien corresponde en la inclusión en la lista y en los menos en la razón de la cuenta. El expediente se encuentra sellado, glosado, foliado. El expediente consta de 53 fojas.

IV. Estadística.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso c, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informe mensual y anual.

Para efecto de verificar el cumplimiento de los informes estadísticos tanto de la ordinaria mensual que exige el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado así como la de transparencia que impone el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página del poder Judicial del Estado en el sistema de Intranet, del cual se desprende lo siguiente:

Las estadísticas mensual y de transparencia correspondientes de los meses de enero, abril y agosto se encuentran ingresadas fuera del plazo legal y febrero y marzo no aparecen publicados.

2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Acto continuo, se procedió a verificar los legajos de sentencias definitivas e interlocutorias con el número reportado en la estadística mensual y el libro correspondiente y de su revisión resultó:

Sentencias definitivas familiar.

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Noviembre	9	9	9
Diciembre	7	7	7
Enero	8	8	8
Febrero	7	7	7
Marzo	12	12	12
Abril	4	4	4
Mayo	12	12	12
Junio	7	7	7
Julio	5	5	5
Agosto	22	22	21
Septiembre	13	13	13
Octubre	2	2	2
Total	108	108	107

En el mes de octubre de dos mil dieciséis no se pronunció sentencia.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite informó que por un error no se proporcionó el dato correcto de las sentencias pronunciadas en el mes de agosto del año en curso, en la estadística.

Sentencias interlocutorias.

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Noviembre	0	0	0
Diciembre	0	0	0
Enero	0	0	0
Febrero	0	0	0
Marzo	0	0	0
Abril	0	0	0
Mayo	0	0	0
Junio	0	0	0
Julio	0	0	0
Agosto	0	0	0
Septiembre	0	0	0
Octubre	0	0	0
Total	0	0	0

En el mes de octubre de dos mil dieciséis según la estadística no hubo resolución alguna.

3. Asuntos iniciados, en trámite, pendientes de resolución y recurridos.

Iniciados	1560
Concluidos	65
En trámite	1261
Sentencias definitivas	108
Pendientes de resolución Definitiva	05
Recurridos en apelación Definitiva	02

Los anteriores datos fueron obtenidos de los libros revisados y estadística mensual y trimestral con excepción de trámite y concluidos los cuales son proporcionados por el personal del juzgado.

V. Solicitud de Audiencias

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que durante el transcurso de la visita se presentaron a solicitar audiencia.

A las diez horas con diecinueve minutos compareció la Maestra en Derecho Dora Edilia Tanaka Cervantes a manifestar inquietudes que se presentan con la plataforma implementada con la tramitación de los procedimientos

familiares, para ello acompaña un escrito que se recibe para los efectos de poner en conocimiento a las autoridades judiciales, con oportunidades de mejorar el sistema, no es queja.

A las doce horas con treinta y cinco minutos se presentaron las licenciadas Yolanda Carrillo Jiménez y Marisol Hernández Amezcua, quienes pertenecen al Consejo de Abogadas Litigantes en ésta ciudad, a manifestar: su descontento con la situación de la Actuaría en el juzgado, hace un mes que la Magistrada Presidenta se encontraba en la ciudad cuando se le expuso la falta de un funcionario más en la actuaría y para el primero de septiembre ordenó se reincorporara la actuaría que se encontraba de apoyo en el Juzgado Civil, sin embargo, la actuaría que laboraba en este órgano jurisdiccional se incapacitó por cuarenta o más días hace aproximadamente dos semanas y volvieron los problemas de la dilación de las diligencias por lo que solicitan se comisione a otro actuario para no dilatar los procedimientos que se ventilan en el juzgado.

VI. Manifestaciones del Personal.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 17, fracciones IV y V, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General se procedió a entrevistar al personal adscrito a este juzgado a fin de escuchar sus opiniones y propuestas para lo cual señalan lo siguiente:

El titular y el personal del juzgado desean manifestar con relación a la plataforma implementada en los procedimientos familiares, está ocasionando problemas, en primer término fueron capacitadas personal que por motivos de rotación ya no se encuentran y los que han quedado se han esmerado en aprender sin embargo, son muchos los pasos y requisitos que el sistema requiere de información y ello, retrasa el trabajo diario; además, que las tareas diarias se designaron por la plataforma de PAIIJ en forma distinta y el personal aún está capacitándose para cumplir por lo cual solicitan una adecuación al sistema para eficientar las labores y que la impartición de justicia sea expedita y no se retrasen los procedimientos con información y plazos que contiene la plataforma.

A continuación la licenciada Lizbet de Luna Garza con cargo de Actuaría, solicita se le considere una plaza definitiva porque se encuentra en la lista de reserva al haber aprobado el examen y es fecha que su nombramiento es interino desde hace aproximadamente un año; mediante oficio a Oficialía mayor y a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la

Judicatura se le hizo saber las pretensiones y no ha recibido respuesta alguna.

Por parte de las taquimecanógrafas desean manifestar que algunas de las inconsistencias que pudieran advertirse en la visita en algunas situaciones es problema de la plataforma en algunas por falta de capacitación al personal y otras por los datos exigidos que retrasan el trámite de los procedimientos, en ocasiones se han realizado ajustes al sistema y no lo participan hasta que se dan cuenta que no responde, el soporte es rápido pero se pierde tiempo en identificar la falla; desean agregar que en Oficialía de Partes se presenta una promoción y arroja tres acuses lo que representa más gasto de material y cúmulo de legajos; sean agregar se capacite al personal de audiencias.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones se asentaron en cada uno de los rubros de los libros revisados.

Con lo anterior, siendo las diecinueve horas del día diez de octubre del año dos mil diecisiete, se dio por terminada la Visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el titular del Juzgado, la visitadora Judicial, y el Secretario Auxiliar de la Visitaduría, quedando un ejemplar en poder del Juez, un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura y uno más para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Licenciado Víctor Hugo Quiroz Zapata
Juez.**

**Licenciada María Angélica Girón García.
Visitadora Judicial.**

**Licenciado Israel Hiram Zamora Salas
Secretario Auxiliar de la Visitaduría.**

El Licenciado José María García de la Peña, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.